



REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

La Junta Local de Conciliación y Arbitraje estará conformada y tendrá las atribuciones que le establezcan la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones legales correspondientes. Las Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje estarán conformadas y tendrán las atribuciones que igualmente le establezcan la Constitución Federal, la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones legales correspondientes. **(ARTÍCULO 22).**

<http://www.consejeria.campeche.gob.mx/pagina/LEXIUSCAMPECHE/Documentos/REGLAMENTOS%20INTERIORES/500020.pdf>